



RESOLUCION No. CSJHUR19-287
18 de septiembre de 2019

“Por medio del cual se concede un permiso”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la consagrada en el artículo 144 de la Ley 270 de 1996 y

CONSIDERANDO

Mediante oficio de 18 de septiembre de 2019, el señor Carlos Alberto Macías, Conductor del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, solicitó permiso para ausentarse de su puesto de trabajo durante el día 19 de septiembre de 2019, con el fin de atender asuntos de carácter personal.

Teniendo en cuenta que el permiso solicitado por el señor Carlos Alberto Macías, cumple con los parámetros exigidos para el otorgamiento del mismo, esta Corporación impartirá su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder permiso al señor Carlos Alberto Macías, Conductor del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, para ausentarse de su puesto de trabajo durante el día 19 de septiembre de 2019, con el fin de atender asuntos de carácter personal.

ARTÍCULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Neiva, Huila

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/LYCT

Carrera 4 No. 6 - 99 Palacio de Justicia Tel. (078) 8710174
www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4